



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRAMITES DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Apelaciones: Consiste en la recepción de expedientes, en cuyo procedimiento se haya hecho valer el recurso de apelación.

Amparos: Relativo a la información que se proporciona y el trámite que se da a los juicios de Garantías, cuando señalan como Autoridades Responsables al H. Pleno, Presidente o Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Cartas Rogatorias: Son comunicados que hace llegar la Secretaría de Relaciones exteriores, mediante las cuales las Autoridades Extranjeras solicitan la cooperación en el desarrollo de ciertos actos procesales, y para tal efecto, las remitimos al Juez de Primera Instancia de Estado que corresponda, en razón del turno electrónico.

Devolución de Cartas Rogatorias: Son los resultados de los Actos encomendados por Autoridades Extranjeras, que presentan los jueces de Primera Instancia, para que los remitamos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien se encargará de su envío a la Autoridad exhortante.

Exhortos: Conciernen a la exhibición de una solicitud que realiza un Juez del Estado, a un homólogo en distinta Entidad Federativa o del Estado de Jalisco, nuestra labor consiste en enviarlo a la Autoridad destinataria a la brevedad.

Devolución de Exhortos: Es la devolución de las constancias procesales y contiene los resultados de las diligencias encargadas, aludidas en la definición que antecede, para ser remitidas al Juez de Origen.

Certificación de exhortos: Se levanta constancia por el Presidente y Secretario, en la que se da fe de la identidad del Juez y el Secretario de los distintos Juzgados del Estado, en los exhortos a diligenciar en los Estados de Campeche, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Puebla, y Veracruz.

Certificación de Tocas: Es la constancia que practica el titular de la Secretaría, a solicitud de las Salas, en la que informa la existencia o inexistencia de promociones presentadas por las partes, a señalar domicilio procesal en Segunda Instancia, relativas a los tocas que se tramitan en dichos Órganos Jurisdiccionales.

Escritos señalando domicilio procesal: Es la presentación de ocurso donde las partes o los profesionistas autorizados en Segunda Instancia, señalan domicilio para recibir y oír notificaciones, cuando aún no llega el expediente y no ha sido turnado a alguna de las Salas de este Tribunal.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Excusas: Es la remisión que realiza un Juzgador Estatal, de un asunto donde se ve impedido para conocer del mismo, ya sea para remitirlo a una Sala que califique tal impedimento, o bien, para enviarlo al Juez que le siga en materia, según corresponda.

Recusaciones: Es la remisión que un Juez de la Entidad hace de un asunto, en el que las partes interpusieron la objeción para que deje de conocer del mismo; con la finalidad de que la Secretaria lo turne a una Sala en caso de recusación con causa en materia Penal.

Incompetencias: Cuando un Juzgador declina la competencia de un asunto, lo envía a esta Secretaria, para efectuar su remisión al Juzgador que corresponda, y en caso de que el nuevo Juzgador tampoco la acepte, se remite el conflicto de competencia a una de las Salas para que dirima quien es el competente.

Informe de correos: Es cuando se solicita información sobre las piezas postales, mediante las cuales se envían los documentos a su destino, incluso los expedientes que son presentados por las Salas de este Tribunal.